

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2018 – “Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sde *oct* de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 234 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015 y 55/2018, el Expediente Administrativo MPT0001 5/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Expediente MPT0001 5/2018, tramitó la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la Lic. María Eugenia Arias, D.N.I. 36.400.977, para cumplir funciones en el equipo de profesionales que tiene a su cargo el funcionamiento de la Sala de Entrevistas Especializada del Ministerio Público Tutelar.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicios suscripto con La Lic. Arias, a partir del día 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018, y fijar el monto mensual en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00.-).

Que en razón de ello, se expidió la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informando sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicio suscripto con la Lic. María Eugenia Arias, D.N.I. 36.400.977, y fijar el monto mensual en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00.-), a partir del día 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018.

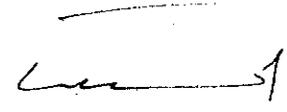
Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a readecuar los contratos de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2018.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada, comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y a la Dirección de Despacho Legal y Técnica, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 234/18 T° XIX F° 635 FECHA 05-10-18


Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaría Judicial
Secretaría Privada
Asesoría General Tutelar